



Radicado No. 2022-00271

**Apartadó, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)**

<b>Proceso</b>	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>Radicado</b>	<b>05045-3103-002-2022-00271-00</b>
<b>Accionante</b>	<b>DONAI TUBERQUIA c.c. 1007.337.438</b>
<b>Accionado</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y MUNICIPIO DE CAREPA</b>
<b>Vinculados</b>	<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP Y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO PDET, PARA EL CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO 2, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 124612 DE LA ALCALDÍA DE CAREPA</b>
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	<b>749</b>
<b>Asunto</b>	<b>ADMITE TUTELA</b>

**CONSIDERACIONES**

Asignado por reparto a este Despacho el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor DONAI TUBERQUIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1007.337.438 en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y MUNICIPIO DE CAREPA.

La petición de tutela se ajusta a lo consagrado Constitucionalmente en el artículo 86 de nuestra Carta Política, regulado en el Decreto 2591 de 1991.

Este Juzgado es el competente para conocer de dicha acción de conformidad con las reglas de reparto contenidas en el Decreto 1069 DE 2015, modificado el Decreto 1983 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor DONAI TUBERQUIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1007.337.438 en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y MUNICIPIO DE CAREPA, por considerar vulnerado su derecho fundamental al debido proceso.



**Radicado No. 2022-00271**

SEGUNDO: VINCULAR oficiosamente a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA- ESAP Y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO PDET, PARA EL CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO 2, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 124612 DE LA ALCALDÍA DE CAREPA, como accionado.

Se ORDENA a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** notificar a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO PDET, PARA EL CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO 2, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 124612 DE LA ALCALDÍA DE CAREPA

TERCERO: Se tendrán como medios de prueba los documentos aportados con el escrito de tutela.

CUARTO: Darle el Trámite preferencial y sumario previsto en artículo primero del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Notifíquese el contenido del presente auto a la entidad accionada por el medio más expedito posible (oficio enviado vía fax, por telegrama, o Correo Electrónico) para que en el término perentorio de dos (2) días ejerza su derecho de defensa, se le advertirá a la entidad en la notificación que, en caso de guardar silencio, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda, y se entrará a resolver de plano, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILLIAM GONZÁLEZ DE LA HOZ

Juez